



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 122 – 2019 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 30 SEP 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2019-ANA-AT.ILAVE/RZH, ingresado con CUT N° 193070-2019, de fecha 27.09.2019, con folios veintiuno (21), sobre Aprobación del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua San Isidro Labrador Callanca, ubicado en el sector Callanca, distrito de Pichacani, provincia y departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, establece: Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados, en el marco de las políticas y normas que dicta la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con la Ley y Reglamento. En adelante se les denominará: "Operadores de Infraestructura Hidráulica"; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA "Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica", considera que el Operador es la entidad pública o privada que presta el Servicio de Suministro o el Servicio de Monitoreo y Gestión, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura hidráulica ubicada en un determinado sector hidráulico;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA "Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada", se ha instruido el procedimiento, habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos 10°; y en cumplimiento del literal f) del artículo 48° del D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en ese contexto, personal de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Ilave, ha emitido el Informe Técnico N° 008-2019-ANA-AT.ILAVE/RZH, del 27.09.2019, en donde recomienda: a) Aprobar "**Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua San Isidro Labrador Callanca**", ubicada en el subsector hidráulico Aguas Calientes, del sector hidráulico Menor llave - Clase "B"; b) Disponer que la Administración Local de Agua Ilave, realice acciones de supervisión de manera programada o inopinada, y dar cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA;



